

Ramón Terreros Terreros para que se declaren herederos a sus cuatro hermanos, Andrés-Justino, Angel-Ramón, Casto y Germán Terreros Terreros, se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Logroño a reclamarla en el plazo de treinta días, advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Logroño, a 18 de Octubre de 1989.— El Secretario Judicial.

Edicto

IV.1264

Don José Julián Huarte Lázaro, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el número 283/89, para inmatriculación de finca urbana, promovido por el solicitante Doña Milagros Ruiz Terroba, teniendo la finca que se pretende inscribir en el Registro de la Propiedad las siguientes características:

“Finca urbana destinada a bodega en la Localidad de Agoncillo (La Rioja), sita en el Barrio de la Atalaya número 4, de una superficie de 98 m2. que linda: Derecha, la Sociedad “La Finca”; izquierda, Vicente Fernández Burgos y fondo, Crisanta Burgos Córdón.

Dicha finca les pertenece por compra a D. Felipe Ruiz Hernández, en Escritura Privada de Compraventa de fecha 29 de Marzo de 1983, encontrándose debidamente liquidada.

Habiéndose admitido a trámite el expediente, se ha acordado a citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 23 de Octubre de 1989.— La Secretaria en Funciones.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.1274

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de este Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido, en resolución de la fecha, en autos de divorcio 188/89 seguidos a instancia del Procurador Sr. Ojeda Verde, en nombre y representación de Doña Ana Macias Cordero, contra Anthony Gerald Lucas; por ignorarse el paradero del expresado demandado, se ha acordado emplazar al mismo por término de veinte días, a fin de que pueda comparecer ante este Juzgado y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y no hacerle otras notificaciones que las señaladas en la Ley.

En virtud de lo cual y por medio del presente se emplaza a Don Anthony Gerald Lucas, cuyo último domicilio conocido fue en Marbella, C/ La Taberna, a fin de que dentro del término de veinte días siguientes al de la publicación del presente edicto pueda comparecer ante este Juzgado y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a siete de Julio de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE ZARAGOZA

Cédula de notificación

IV.1265

En autos de juicio Ejecutivo número 1912-B/82 que se tramita en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador Sra. Bonilla el Sr. Juez ha dispuesto con suspensión de la aprobación de remate hacer saber a la demandada Herederos Desconocidos y Herencia Yacente de D. Alejandro Martínez Corbalán que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin ejecución a tipo ha sido ofrecida la suma de 30.000.000 pesetas por el bien que al final se indica a fin de que en el término de nueve días siguientes al recibo de la presente cédula pueda pagar al acreedor librando el mismo o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el Art. 1.500 de la L. E. Civil (20% del tipo de tasación); o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Y para que sirva de notificación a los fines y término acordado, expido la presente cédula en Zaragoza, a 16 de Octubre de 1989.— El Secretario.

BIENES SUBASTADOS

— 50% participaciones de LADRILLEROS de Santo Domingo, S.L.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.1266

Doña María Sol Valle Alonso, Juez de Distrito número uno de Logroño, Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 157 de 1988, se siguen actuaciones de Juicio de Cognición, a instancia de D. Cruz Andrés Ortuño, contra D. Serafin Zurdo Rodríguez, D. Pedro García Moreno y D. Jesús Antonio Aizpuru, sobre reclamación de 360.000 pesetas, en las que se ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

“En Logroño, a 25 de Septiembre de 1989. Don Juan Alberto Fernández Fernández, Juez del Juzgado de Distrito número uno de Logroño, en nombre de Su Majestad el Rey, ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA

Vistos por dicho Sr. Juez los presentes autos de Juicio de Cognición número 157-88, sobre reclamación de cantidad, a instancia del Procurador Sr. García Aparicio, en nombre de D. Cruz Andrés Ortuño, contra D. Serafin Zurdo Rodríguez, representado por el Procurador Sr. Toledo, y contra D. Pedro García Moreno y D. Jesús Antonio Aizpuru Carrasco, ambos en rebeldía, y ...

“FALLO: Que desestimando la demanda presentada por el Procurador Sr. García Aparicio, en nombre de D. Cruz Andrés Ortuño, debo absolver y absuelvo en esta instancia, sin entrar en el fondo del asunto a los demandados D. Serafin Zurdo Rodríguez, D. Pedro García Moreno y D. Jesús Antonio Aizpuru Carrasco, estos dos últimos en rebeldía, imponiendo al demandante las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados D. Pedro García Moreno y D. Jesús Antonio Aizpuru Carrasco, en situación de rebeldía y el primero de ellos en ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a 17 de Octubre de 1989.— La Secretaria.

Sentencia

IV.1267

Doña María Sol Valle Alonso, Juez de Distrito número Uno de Logroño, Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 96 de 1989, se siguen actuaciones de Juicio de desahucio por falta de pago de local de negocio, a instancia de “Giespe, S.A.”, representada por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, contra “Gestiones Informáticas, S.A.”, en las que ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor siguiente:

“En Logroño, a 14 de Septiembre de 1989. D. Juan Alberto Fernández Fernández, Juez del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad, en nombre de Su Majestad el Rey, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA

Vistos por dicho Sr. Juez los presentes autos de juicio verbal de desahucio de local de negocio, a instancia del Procurador de los Tribunales Sr. García Aparicio, en nombre de Giespe, S.A., contra Gestiones Informáticas, S.A. domiciliada en Logroño, calle Gonzalo de Berceo, 2 entresuelo, 6, y

“FALLO: Que estimando la demanda de desahucio presentada por D. Francisco Javier García Aparicio, Procurador de los Tribunales, en representación de “Giespe, S.A.”, contra Gestiones Informáticas, S.A., debo condenar y condeno a dicho demandado a que deje libre y a disposición de la actora el local de negocio a que se hace mención en el apartado primero dentro del plazo legal, imponiendo a dicho demandado las costas procesales.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada “Gestiones Informáticas, S. A.”, que se halla en ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a 18 de Octubre de 1989.— La Secretaria.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105